

## Convocatoria de ayudas del fondo de solidaridad, periódicas y extraordinarias 2025

<b>1.-Objeto</b>	La Fundación ICAM Cortina, convoca ayudas de fondo de solidaridad periódicas y extraordinarias.
<b>2.- Requisitos</b>	<p>Beneficiarios: Colegiados del ICAM o viudos/as de éstos (incluyendo pareja de hecho) y huérfanos/as, a los que se les aplicarán los requisitos de antigüedad al fallecimiento del colegiado. El huérfano podrá solicitarla si vive de forma independiente y hasta los 25 años.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antigüedad mínima de 15 años como colegiado en el momento de la solicitud para las ayudas de carácter periódico.</li><li>2. Antigüedad mínima de 8 años como colegiado en el momento de la solicitud para las ayudas de carácter extraordinario.</li><li>3. Ingresos medios de la unidad familiar no superiores a 3,5 veces el IPREM anual. En caso de que el huérfano/a conforme una unidad independiente, únicamente se tendrán en cuenta los ingresos de ésta. Se tendrán en cuenta los ingresos íntegros sin deducciones y divididos entre los miembros de la unidad familiar.</li><li>4. No estar incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro.</li><li>5. Al corriente de pago en las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa en el momento de la solicitud.</li><li>6. No podrán ser beneficiarios de esta prestación aquellos solicitantes que la lleven percibiendo durante más de 5 años a lo largo de su vida (consecutivos o no). Salvo en los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none"><li>- Colegiados/as mayores de 70 años jubilados y sin actividad profesional, debiendo quedar acreditada la situación de jubilación/no actividad profesional.</li><li>- Viudos/as.</li><li>- Colegiados/as en situación de invalidez/discapacidad o incapacidad permanente.</li></ul></li></ol> <p>No obstante, la comisión ejecutiva del Patronato podrá discrecionalmente realizar excepciones a esta situación atendiendo a circunstancias extraordinarias del solicitante debidamente justificadas”</p>

7. La ayuda no tiene por objeto dar cobertura a situaciones relacionadas con una deficiente planificación económica o cualquier infortunio en la trayectoria profesional. El fin o espíritu que informa la misma no es otro que la solidaridad con situaciones sobrevenidas y extraordinarias. Así, no debe justificar el derecho a la ayuda el mero hecho de concurrir situaciones objetivas de no poder atender pagos diversos, o dificultades económicas o de tesorería, pues debe exigirse una circunstancia extraordinaria adicional y con tendencia hacia situaciones coyunturales excepcionales o aquellas muy graves que deriven en estructurales.
8. Estas ayudas son incompatibles en el mismo año natural con
  - Ayudas para prótesis, audífonos, fisioterapia y otros,
  - Ayudas a la dependencia
  - Ayudas para residencias
  - Ayudas para gastos derivados de tratamientos de enfermedad oncológicas, físicas, psíquicas, enfermedades raras intervenciones quirúrgicas.
  - Ayudas para favorecer el inicio de la profesión

La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

En caso de matrimonio: La integrada por los cónyuges no separados legalmente o el viudo/a y, si los hubiere:

- Los hijos hasta los 25 años excepto aquellos con algún grado de discapacidad y los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal: La integrada por:

- El solicitante.
  - La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior
  - El padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados.
- Periódicas: 465 euros mensuales durante un máximo de seis meses dentro del año natural. Una vez finalizado el pago de esta ayuda, el solicitante podrá realizar una nueva petición de ayuda periódica cuya duración dependerá de los meses que queden hasta la finalización del año natural y una vez estudiada por la Comisión Ejecutiva del Patronato. En esta nueva petición, el solicitante también deberá aportar toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria, debidamente actualizada, con independencia de haberla remitido con anterioridad y exponiendo los motivos que le llevan a solicitar la nueva ayuda
  - Extraordinarias: 1.500 euros en un pago único y por una vez al año.

### 3.-Cuantía

#### 4.-Solicitud

La solicitud se presentará en el Registro del ICAM o remitiendo la solicitud acompañada de toda la documentación a través de la dirección de correo electrónico [msarevalo@fundacionicam.es](mailto:msarevalo@fundacionicam.es)

##### Documentación

- **Modelo de solicitud cumplimentado**, disponible en la [web fundación.icam.es](http://web.fundacion.icam.es) o solicitándolo a través del email [msarevalo@fundacionicam.es](mailto:msarevalo@fundacionicam.es) , que comprende:
  - Escrito justificando de manera pormenorizada la necesidad de la ayuda, detallando las causas y situación extraordinaria o sobrevenida por la que necesita la misma, enfermedades que padece y en las que basa la solicitud de la ayuda, detalle los ingresos y la capacidad económica de la unidad familiar, detalle del patrimonio inmobiliario, detalle de las personas a su cargo y, en su caso, documento acreditativo de la situación de invalidez o incapacidad. No se aceptará ninguna ayuda en la que el solicitante no realice esta justificación pormenorizada.
- Copia de la última declaración de IRPF anual de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla. En caso de que no se haya presentado, certificado negativo y/o certificado de pensiones de la Seguridad Social y/o Mutualidad de la Abogacía.
- Volante o certificado de empadronamiento familiar.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta del solicitante
- Todo documento que acredite la necesidad de la ayuda.
- Libro de familia o documento que acredite:
  - la unidad familiar y
  - en caso de no ser el solicitante colegiado, el parentesco con el letrado
- Certificado de discapacidad en su caso
- Documento que acredite la situación de jubilación/no actividad profesional, en su caso
- Autorización en el caso de que la solicitud la presente un representante del colegiado

**NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA**

#### 5.-Plazos

A lo largo de todo el ejercicio económico 2025.

#### 6.-Adjudicación

La comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación estudiará todos los factores concurrentes, subjetivos y objetivos del solicitante. A título enunciativo, la edad, la situación en el mercado laboral/profesional, la capacidad económica y patrimonial, así como eventuales ayudas concedidas en años anteriores, sean extraordinarias o periódicas. En función del estudio evaluativo, en conjunción con el número de solicitudes cursadas y el presupuesto disponible, se adoptará la decisión oportuna con fundamento en criterios discrecionales y de oportunidad

	La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios recogidos en la convocatoria, hasta agotar las ayudas y el presupuesto asignado y teniendo en cuenta el orden de presentación.
<b>7.-Abono</b>	El abono de las ayudas periódicas se efectuará mensualmente, una vez aprobadas por la comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación.  Las ayudas de carácter extraordinario, en un solo pago en las mismas circunstancias.
<b>8.-Presupuesto</b>	La dotación máxima asciende a seiscientos veinticinco mil euros 625.000 euros con cargo a los presupuestos anuales.

<b>Respecto del tratamiento de datos de carácter personal, por parte de la Fundación ICAM Cortina, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de lo siguiente:</b>	
<b>Responsable</b>	Fundación ICAM Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAM Cortina)
<b>Finalidades</b>	Gestión de la tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales. Información sobre la actividad prestacional. Conocer el grado de satisfacción y opinión de los destinatarios de las actividades.
<b>Legitimación y base jurídica</b>	RGPD: 6.1.a) El interesado o su representante legal da su consentimiento RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento
<b>Cesiones o comunicaciones</b>	En su caso, para el pago: entidades bancarias.
<b>Encargados del Tratamiento</b>	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y sus encargados del tratamiento.
<b>Procedencia</b>	El interesado o su representante legal. En su caso, terceros, incluido el ICAM
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: <a href="mailto:derechosdatos@fundacionicam.es">derechosdatos@fundacionicam.es</a>
<b>Versión</b>	2024.09      + info: <a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/FIC_actprestacional.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/FIC_actprestacional.pdf</a>
<b>AUTORIZACIÓN:</b> De acuerdo con la información anterior, el interesado autoriza expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Fundación ICAM Cortina SÍ:      NO:	